

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad general o mental, convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.4 de la Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2025), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad general o mental; a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, mediante Acuerdo de fecha 28 de julio de 2026; y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.1.c, 9 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo no se incorpora como anexo a la presente resolución. Dicha relación podrá ser consultada exclusivamente por las personas participantes mediante acceso personalizado habilitado al efecto, disponible en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual> y en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es/> el mismo día de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el presente proceso selectivo se han cubierto las cuatro plazas convocadas, reservadas para personas con discapacidad que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%, distribuidas del siguiente modo:

- Tres plazas para personas que acrediten tener una discapacidad general.
- Una plaza para persona que acredite tener una discapacidad mental.

Segundo. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por resolución de la Dirección de Recursos Humanos, según lo establecido en la base 9.3 de la convocatoria.

Tercero. El plazo de toma de posesión en el puesto de trabajo se llevará a efecto en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso

contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se advierte a las personas interesadas que deben revisar si están sujetas a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberán necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:
<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, 23 de septiembre de 2026.- La Rectora, María Carmen Vargas Macías.